

## RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1127

VALPARAÍSO, 15 de marzo de 2023.

### VISTOS:

a) La Resolución Exenta Nº226, de fecha 16 de junio de 2008, que crea el programa de Postítulo Intervención en Violencia Familiar y Abuso Sexual Infantil: Abordaje Integral y Multidisciplinario, perteneciente a la Facultad de Medicina; y aprueba su plan de estudios.

b) La Resolución Exenta Nº 110.268, de fecha 12 de mayo de 2020, que aprueba el nuevo nombre de Diploma de Postítulo en Intervención en Violencia de Pareja Íntima y Abuso Sexual Infantil: Un Abordaje Integral y Multidisciplinario, perteneciente a la Facultad de Ciencias Sociales.

c) La Resolución Exenta Nº110.262, de fecha 12 de mayo de 2020, que aprueba el nuevo plan de estudios vigente del programa de Diploma de Postítulo en Intervención en Violencia de Pareja Íntima y Abuso Sexual Infantil: Un Abordaje Integral Multidisciplinario, perteneciente a la Facultad de Ciencias Sociales.

d) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

d) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

e) El Oficio Ord. Nº 31, de fecha 10 de marzo de 2023, por parte del decano de la Facultad de Ciencias Sociales, en el que se solicita la fijación de aranceles para la versión 2023 del programa Diploma de Postítulo en Intervención en Violencia de Pareja Íntima y Abuso Sexual Infantil: Un Abordaje Integral Multidisciplinario, apoyado por la información otorgada en el Oficio Ord. 29, de fecha 02 de marzo, por parte del director de la Escuela de Psicología.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento Nº 1721 de 2019; Decreto Nº 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra Nº 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

### RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2023, del Programa de Diploma de Postítulo en Intervención en Violencia de Pareja Íntima y Abuso Sexual Infantil: Un Abordaje Integral Multidisciplinario, perteneciente a la Facultad de Ciencias Sociales:

<b>Derecho Básico de Matrícula:</b>	<b>\$ 61.793.-</b>
<b>Arancel Total:</b>	<b>\$ 1.235.850.-</b>

DIRECCIÓN DE  
POSGRADO Y POSTÍTULO

2) El arancel total a que se refiere el N° 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que, mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, conforme a la disponibilidad de presupuesto del programa para el año 2023, los siguientes beneficios:

- a) Descuento arancelario de un 5% por pago al contado o contra factura del arancel diferenciado total del programa antes de los 90 días corridos desde la fecha de inicio del programa, registrado en los sistemas arancelarios institucionales.
- b) Beca de exención arancelaria de un 10% para un máximo de diez Alumni de pregrado, postítulo o postgrado de la Universidad de Valparaíso, debidamente acreditados.
- c) Descuento arancelario de un 25% para tres o más profesionales que provengan de una misma institución que respalde formalmente su participación en el programa. Con un máximo total de ocho profesionales por versión.
- d) Descuento arancelario de un 50% para un máximo de cuatro profesionales de la Corporación PAICABI, debidamente acreditados.
- e) Descuento arancelario de un 100% a un profesional proveniente de una institución que ofrece a la Escuela de Psicología, campos práctica inicial, intermedia o profesional.

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4) no son acumulables entre sí.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 "Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros"** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 "Aranceles por cursos de postgrado"; Centros de Responsabilidad N° 318192029**, del presupuesto vigente.



DIRECCIÓN DE  
POSGRADO Y POSTÍTULO

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**"POR ORDEN DEL RECTOR",**

**CARLOS BECERRA CASTRO  
VICERRECTOR ACADÉMICO  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

**CBC/NWR/DCC/AMD/dcg.**

**DISTRIBUCIÓN:**

RECTORÍA – PRO – RECTORIA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANO FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – SECRETARIO FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – COORDINADOR DE POSTGRADO FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – DIRECTOR DEL PROGRAMA – SECRETARIA DE ESTUDIOS – COORDINADOR ADMINISTRATIVO FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – OFICINA DE PARTES.